



República de Honduras
" Alcaldía Municipal "
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de Marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE

Municipio de:
San Francisco
de Coray y Nacaome

OESTE

Municipio de:

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID – 19 o coronavirus**, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente: **a partir del 03 de mayo del 2020**

- 1) Se suspende el comercio interno en el mercado municipal hasta segundo aviso.
- 2) Que es obligación de todo dueño de negocio contar con las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER.
- 3) Personas que se encuentren en la calle sin sus respectivas mascarillas serán requeridos por la policía y sometidos a cuarentena obligatorio
- 4) A los habitantes de la comunidad del naranjo deben permanecer en aislamiento social y obligatorio hasta nuevo aviso: por lo tanto nadie podrá entrar ni salir de esta comunidad.
- 5) Se prohíbe los velatorios prolongados deberá hacerlo con un tiempo de 3 horas y a el acompañamiento máximo de 15 personas junto con la policía a la hora del sepelio mismo que será supervisado por las autoridades competentes.

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com



República de Honduras

“Alcaldía Municipal” Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascoran

- 6) Personas que residen o que anden trabajando en otra ciudad o municipio fuera del nuestro, al momento de regresar a nuestro municipio de Langue tendrá que reportarse y someterse a los protocolos establecidos por SINAGER de no hacerlo y sean denunciados por los habitantes de las comunidades la policía tendrá la obligación de requerirlos y someterlo a cuarentena.
- 7) Se autoriza alas pulperías que no están dentro del perímetro del mercado que puedan vender en un horario de 6:00 am 2:00 pm contando con las medidas de bioseguridad establecidas, serán supervisadas por autoridades de salud policía nacional, y autoridades municipales, de no cumplir con dicha ordenanza le será decomisado su permiso de operación cierre del negocio y multa.
- 8) Queda terminantemente prohibido temporalmente el ingreso Personas que no son originarias del municipio de Langue

Y para efectos de salvaguardar a nuestra población, nos vemos en la obligación de tomar estas medidas: por lo tanto pedimos comprensión a todos los habitantes del municipio y sus alrededores

Att:

P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal

CC. Policía Nacional

Bd. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com



República de Honduras

“
Alcaldía Municipal
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525



TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional



EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2



LIMITES

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina



SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán



ESTE

Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome



OESTE

Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del **COVID – 19 o Coronavirus**, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que a partir del **día viernes 01 de mayo del 2020:**

- 1) Toda persona que se encuentre realizando ventas y compras de productos alimenticios incluyendo pulperías, y hogares, con ventas debe usar obligatoriamente su respectiva mascarillas de no acatar las medidas, la policía nacional se vera obligada a decomisarle su respectivo permiso de operación cierre del negocio y su respectiva multa.
- 2) Todo dueño de negocio que **NÓ** exija la tarjeta de identidad a la hora de vender, **la Policía Nacional** se verá con la penosa necesidad de Decomisarle el Permiso de Operación y cierre del negocio.
- 3) Toda persona deberá de usar su mascarilla de no portarla será requerida por la Policía Nacional y será Enviada a Cuarentena.

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com



República de Honduras

“

Alcaldía Municipal
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525



TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional



EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2



LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina



SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán



ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome



OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

- 4) Prohibida la circulación de niños menores de edad y de personas mayores de 70 años de encontrarles en la calle por primera vez serán levantados en la Patrulla de la Policía Nacional y dejados en sus casas y de ser encontrados reincidentes serán enviados a cuarentena salvo sea por Emergencia o casos justificables de Salud.
- 5) Todo Ciudadano deberá Salir según su último dígito de identidad de no acatar las disposiciones de SINAGER serán sometidos a cuarentena.

Att:



Edgar Oswaldo Rodríguez
Director Municipal de Justicia



“ *República de Honduras*
Alcaldía Municipal
Langue, Valle ”



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de Marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
de Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal, mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente a Partir del **LUNES 18 DE MAYO DEL 2020**

1 Se retoma las Ordenes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) para que cada ciudadano Langueño pueda circular según su Dígito quedando de la siguiente Manera.

- ✓ Lunes 18 de Mayo terminación de Identidad # 1
- ✓ Martes 19 de Mayo terminación de Identidad # 2
- ✓ Miércoles 20 de Mayo terminación de Identidad # 3
- ✓ Jueves 21 de Mayo terminación de Identidad # 4
- ✓ Viernes 22 de Mayo terminación de Identidad # 5

Autorizando la Salida a personal que trabaja en salud, comunicadores Sociales, miembros de la Corporación Municipal, miembros del CODEM debidamente Identificados, y empleados Municipales.

2 Queda terminantemente Prohibido la apertura de Negocios en el Mercado Municipal, quedando terminantemente Prohibido ejercer Comercio en el Mismo y su Perímetro.

3 Todo dueño de negocio que habrá su establecimiento los días no Autorizados serán requeridos por la Policía Nacional, o policía Militar para ser sancionados con cierre del negocio, cancelación de Permiso de Operación y multa conforme a plan de Arbitrios.



“ *República de Honduras*
Alcaldía Municipal
Langue, Valle ”



FUNDADO
 20 de noviembre
 1525



TITULO DE CIUDAD
 Decreto N° 101
 7 de Marzo de 1950
 Congreso Nacional



**EXTENSIÓN
 TERRITORIAL**

135.3 KMS.2



LIMITES

NORTE

Municipio de:
 Curarén, Francisco
 Morazán y Aramecina



SUR

Municipio de:
 Nacaome y Goascorán



ESTE

Municipio de:
 San Francisco
 de Coray y Nacaome



OESTE

Municipio de:
 Aramecina y Goascorán

4 Queda terminantemente Prohibido la circulación de todo Vendedor Ambulante vendiendo por las calles de barrios y colonias del Municipio, así como Personas en hogares con ventas de golosinas.

5 Se concientiza a toda persona que ha dado Positivo a Covid-19 favor acatar las recomendaciones dadas por los encargados de salud y pasar la cuarentena en sus hogares y seguir las medidas de bioseguridad emanadas por Sinager.

6 Toda Persona que se le compruebe de cualquier forma que utiliza cualquier Medio para estigmatizar, (denigrar, injuriar, Agraviar, deshorrar) a personas positivas o familiares de los Mismos violentando sus Derechos Humanos serán requeridos por la Policía y sometido ante los órganos Competentes de Justicia y ser enjuiciados conforme a Ley.

7 Podrá salir todo carro turismo o deportivo y pick-up con la salvedad que solo podrá transportar dos personas el conductor y un pasajero y ambos con su digito correspondiente de circulación y las motocicletas solo podrá circular el conductor, con su digito autorizado para circular de no acatar esta medida la policía decomisara la unidad de transporte.



Lic. Luis Alonzo Guerra Rosado
ALCALDE MUNICIPAL